

Santiago, 30 de diciembre de 2021

Señora
Gabriela Tramón Perez
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°1/Rol F-097-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento y del plazo para formular Descargos.

De mi consideración:

Carolina González Vargas, cédula nacional de identidad [REDACTED] y Gregorio Binda Vergara, e cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos en representación de Productos del Mar Ventisqueros S.A, según se acreditará, ambos domiciliados, para estos efectos, en [REDACTED], Región Metropolitana, me dirijo a usted, en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante, "Rex. Ex. N°1"), a través de la cual se le formuló cargos a mi representada, con fecha 23 de diciembre de 2021, en relación al proyecto "*Ampliación de biomasa centro de cultivo de salmones Tubildad, comuna de Quemchi, Décima Región de Los Lagos, N° de solicitud 212103057*".

En el Resuelvo Tercero de la Res. Ex. N°1, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), confirió a mi representada un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular Descargos, desde la notificación de la resolución, la que aconteció el día viernes 24 de diciembre de 2021.

En atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"), que pueda ampliar dichos plazos por el máximo que en derecho corresponda, es decir, en 5 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original, para la presentación de un Programa de Cumplimiento y en 7 días hábiles adicionales contados desde el vencimiento del plazo original, para la eventual formulación de Descargos.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito respetuosamente a esta autoridad, que las resoluciones dictadas en el presente procedimiento sancionatorio sean notificadas a los siguientes correos electrónicos [REDACTED]

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Gregorio Binda Vergara



Carolina González Vargas

pp. Productos del Mar Ventisqueros S.A

Adj:

- Cedula de Identidad representantes legal.
- Escritura Pública donde consta la personería del representante legal.



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es PODER ESPECIAL PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A., GONZALEZ VARGAS CAROLINA PAZ Y OTRO otorgado el 20 de Mayo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 19154 - 2020.-

Santiago, 22 de Mayo de 2020.-

Certifico: Que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto El / Los Poderes conferidos.

Santiago, 13 AGO 2021



N° Certificado: 723456843025.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456843025.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456843025.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 - 2° PISO
SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 19.154-2020.-

2 OT.42102

3

4

5

6

PODER ESPECIAL

7

8

PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.

9

10

A

11

12

CAROLINA PAZ GONZALEZ VARGAS Y OTRO

13

14

15

16 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de Mayo del año dos
17 mil veinte, ante mí, ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado,
18 Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
19 Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta,
20 segundo piso, Santiago, comparece: don JOSÉ LUIS NICOLÁS VIAL
21 VAN WERSCH, de paso por esta ciudad, quien declara ser chileno,
22 casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce
23 millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos cinco guion
24 siete, en representación, según se acreditará, de PRODUCTOS DEL
25 MAR VENTISQUEROS S.A., sociedad del giro de su denominación, rol
26 único tributario número noventa y seis millones quinientos
27 cuarenta y cinco mil cuarenta guion ocho, ambos domiciliados
28 para esos efectos en Camino a Chinquihue kilometro catorce,
29 comuna de Puerto Montt, en adelante "Ventisqueros", mayor de
30 edad quien acredita su identidad con la cédula anotada y expresa

1

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

1 que ha convenido lo siguiente: Que en la representación que
2 inviste, viene en otorgar poder especial a doña **CAROLINA PAZ**
3 **GONZALEZ VARGAS**, cédula nacional de identidad número catorce
4 millones ochenta y un mil trescientos setenta y dos guion nueve
5 y a don **GREGORIO BINDA VERGARA**, cédula nacional de identidad
6 número trece millones doscientos setenta mil novecientos catorce
7 guión nueve, ambos también con domicilio en Camino a Chiquihue
8 kilómetro catorce, comuna de Puerto Montt, para que, actuando
9 uno cualesquiera de ellos individualmente, concurren ante toda
10 clase de autoridades políticas, administrativas, aduaneras,
11 municipales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
12 ante organismos y servicios públicos o ante cualquier otra
13 persona de derecho público o privado, para efectuar ante ellos
14 presentaciones, declaraciones, requerimientos o cualquier otro
15 acto, sea jurídico y/o administrativo, que digan exclusiva
16 relación con el cumplimiento técnico, reglamentario y medio
17 ambiental de la sociedad, tendientes sólo a asegurar el
18 desarrollo de sus actividades productivas, como también, para
19 cumplir con la normativa ambiental y sanitaria vigente. A su
20 vez, quedan facultados para modificar o desistirse de tales
21 presentaciones. En especial, y con el único objeto de garantizar
22 el cumplimiento técnico, reglamentario y medio ambiental de la
23 sociedad, y sin que esta numeración se considere taxativa, sino
24 que meramente enunciativa, los apoderados quedan especialmente
25 facultados individualmente para: **Uno)** Preparar, suscribir,
26 complementar y modificar toda clase de planes de manejo, de
27 contingencia, de contingencia RAMA o de cumplimiento que deba
28 presentar la sociedad ante las autoridades competentes, para
29 llevar a cabo sus actividades productivas y/o para cumplir con
30 la normativa ambiental y sanitaria vigente; **Dos)** Recopilar



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO



Cert. Nº 723456843025
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

1 antecedentes de la sociedad e informar a las autoridades
2 competentes, cuantas veces sea necesario, acerca de las
3 condiciones operativas, ambientales y sanitarias de las
4 instalaciones de la sociedad y de sus centros de cultivo y de
5 acopio; **Tres**) Representar a la sociedad ante toda clase de
6 autoridades gubernamentales, estatales, regionales, municipales
7 y administrativas, y en especial ante el Servicio Nacional de
8 Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el
9 Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia de Medio
10 Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Subsecretaría
11 para las Fuerzas Armadas pertenecientes al Ministerio de Defensa
12 Nacional y a la Dirección General de Aguas, en todo cuanto diga
13 relación con el cumplimiento regulatorio, medioambiental y
14 sanitario bajo los cuales opera la sociedad. A su vez, quedan
15 facultados para presentar recursos administrativos respecto a
16 las resoluciones emitidas por estos organismos del Estado; y
17 **Cuatro**) Presentar cartas de pertinencia, presentar declaraciones
18 de impacto ambiental o estudios de impacto ambiental y/o adendas
19 a estas presentaciones, solicitar permisos ambientales
20 sectoriales, hacer presentaciones en la ventanilla única del
21 registro de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC),
22 y para modificar, complementar o dejar sin efecto o desistirse
23 de tales presentaciones. **PERSONERÍA.**- La personería de don José
24 Luis Vial Nicolás Van Wersch para representar a Productos del
25 Mar Ventisqueros S.A., consta en Acta de Sesión de Directorio de
26 fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, reducida a
27 escritura pública de fecha tres de Julio de dos mil dieciocho,
28 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. Este
29 documento no se inserta por ser conocido del compareciente y del
30 Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don

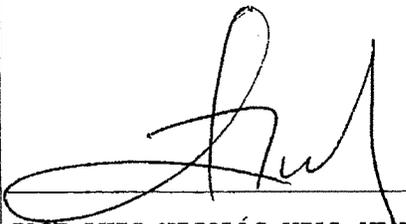
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



1 GREGORIO BINDA VERGARA. En comprobante y previa lectura, el
2 compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la
3 presente escritura se encuentra anotada en el Libro de
4 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta
5 misma fecha. Se da copia. Doy fe.



Cert. N° 72345647025
Verifique validez en
<http://www.fopsa.cl>

6
7
8
9
10 
11 JOSE LUIS NICOLÁS VIAL VAN WERSCH

12 C.I. 12.503805.7

13 PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.

14
15
16
17 
18 Alvaro González Salinas
19 NOTARIO PUBLICO AMM
20 42° NOTARIA SANTIAGO

21
22
23
24 REPERTORIO N° 19.154-2020.-
25
26
27
28
29
30